

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**VALDARACETE**

OFERTAS DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Valdaracete, por decreto de Alcaldía número 154/2011, dictada en el día 19 de diciembre de 2011, de conformidad con las bases de la convocatoria de las pruebas de selección de un/a educador/a de Educación Infantil en la Casa de Niños de Valdaracete, en régimen de contratación laboral a tiempo parcial, duración determinada, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 201, de 25 de agosto de 2011 (y corrección de errores publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 234, de 3 de octubre de 2011), aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, resultando excluida:

Nombre. — DNI. — Causa de exclusión

Gema Jiménez del Olmo. — 53417363-R. — No adjuntar a la solicitud la titulación exigida en las bases de la convocatoria.

La relación completa de aspirantes admitidos, la composición del tribunal calificador y el lugar, día y hora de realización del primer (y único) ejercicio han sido publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (<http://www.valdaracete.es>).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Valdaracete, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valdaracete, a 17 de enero de 2012.—El alcalde, Luis García Salas.

(03/1.867/12)